UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2492

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 40-2018 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS VIALES – SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID Nº 335869.

Asunción, 14 de diciembre de 2018.-

VISTO: La Nota UOC Nº 5324/2018, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la autorización para la RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 40-2018 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS VIALES – SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID Nº 335869.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 47° "RENOVACION DE LOS CONTRATOS": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos;

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 25 de abril del año 2018, en su parte resolutiva, Articulo 8° establece: Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.-

COPIA

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.-

Patricia Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

15 (quince)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2488

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 40-2018 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS VIALES – SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID Nº 335869.

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente;

Que, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";

Que, la Unidad de Concesión de Obras Publicas Viales – segunda convocatoria, considera indispensable la renovación de la locación del inmueble, teniendo en cuenta la falta de espacio físico dentro del Edificio Central del MOPC, y nuestra responsabilidad en ejecutar dichos proyectos a la vez con la mayor responsabilidad. Además, es necesario aclarar que el inmueble que se ocupa a la fecha cumple con las exigencias en cuanto a infraestructura, dimensiones requeridas, y ubicación estratégica (a 30 metros del Edificio Central), considerando que el registro de asistencia de los funcionarios de esta dependencia debe realizarse en el Edificio Central del MOPC, así como los demás procesos en general que se encuentran íntimamente ligados a los de las dependencias que se encuentran en ese edificio u otros cercanos a esta;

COPIA

Que, la Unidad Operativa de Contracción ha dictaminado que corresponde el procedimiento de "Renovación de Contrato" según Dictamen UOC/LC Nº 13/2018 para la Renovación de Contrato en concepto de Alquiler de Oficina para la Unidad de Concesión de Obras Publicas Viales – segunda convocatoria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del del Dictamen D.A.J. N° 2012 de fecha 19 de diciembre de 2018;

Abg. Mónica Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

Que, la contratación impulsada cuenta con el respaldo presupuestario conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso de referencia.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2482

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 40-2018 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS VIALES – SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID Nº 335869.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art.1º.- Autorizar la Renovación de Contrato S.G. Ministro Nº 40-2018 de Alquiler de Oficinas para la Unidad de Concesión de Obras Publicas Viales – segunda convocatoria, a favor de la Empresa BUENA SUERTE S.A.I.C., con RUC Nº 80001669-6 por un monto total de Gs. 156.096.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones noventa y seis mil) IVA Incluido

Art. 2º.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.

13 (trece)